



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2019-94099161- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-287-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en orden N° 3, IF-2019-94135366-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **494/20.-**

## ACTA ACUERDO

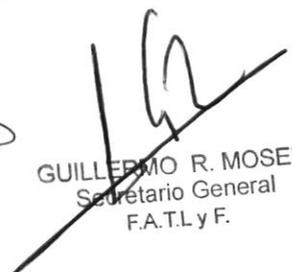
En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Octubre de 2019, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER en su carácter de Secretario General Sr. Lauro José PAZ, en su carácter de Secretario Gremial, con domicilio en la calle LIMA 163, Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante FATLyF, y por la otra **AES ARGENTINA GENERACION S.A**, representada en este acto por el Sr. Fabian Carlos GIAMMARIA en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 1163, piso 5, CP 1009; C.A.B.A (Estudio AMZ), en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar un acuerdo de incremento salarial que será aplicable al personal representado por la entidad sindical de la "Central Alicura", sita en la provincia de Neuquén y que tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2020 hasta el 31 de Mayo de 2020 inclusive.

En función de ello las partes acuerdan:

- 1) A partir del mes de Enero de 2020 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado que presta servicios en el mencionado establecimiento y representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulado del 8% (Ocho por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, mensual habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Mayo de 2019.
- 2) A partir del mes de Febrero de 2020 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado que presta servicios en el mencionado establecimiento y representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulado del 5,5% (cinco coma cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, mensual habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Mayo de 2019.
- 3) A partir del mes de Marzo de 2020 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado que presta servicios en el mencionado establecimiento y representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulado del 5,5% (cinco coma cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, mensual habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Mayo de 2019.
- 4) A partir del mes de Abril de 2020 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado que presta servicios en el mencionado establecimiento y

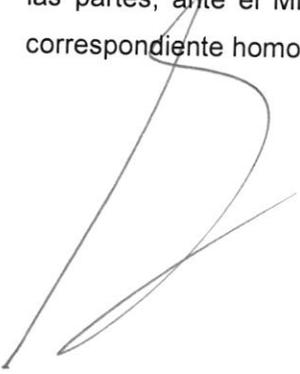
  
Lauro José Paz  
Secretario Gremial  
F.A.T.L y F.

  
GUILLERMO R. MOSER  
Secretario General  
F.A.T.L y F.

representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulado del 5,5% (cinco coma cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, mensual habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Mayo de 2019.

- 5) A partir del mes de Mayo de 2020 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado que presta servicios en el mencionado establecimiento y representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulado del 5,5% (cinco coma cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, mensual habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Mayo de 2019.
- 6) Las partes acuerdan que el presente acuerdo salarial absorbe y compensa la asignación no remunerativa contemplada por el Decreto PEN N°665/19.
- 7) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.



Lauro José Paz  
Secretario Gremial  
F.A.T.L y F.



GUILLERMO R. MOSER  
Secretario General  
F.A.T.L y F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 287-20 acu 494-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.